SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

del Pesado sitio paraque Durante su Pr
dar Cuel tiempo que Dieren Lymosnas ala
Sorra sean preferidos Cuel Dia Dispesa
dar Prendas a los quales quiera forçados
Corta Cuidad, Justicias que an de Hazer ass
Corta los Regidores que sean nezesarios Cuellos
Y de dar de contado Y para Cupplir Cloual
por dicho despues los pazcos dispuestos, Y
que se dispusieren y adelantaren para la
Expresada obra de los quales sedan los Regidos
Correspondientes, Y tome la Razon Cita Contad
ria Hacienda para que a su tiempo se haga Cargo
de su Importe al Defunto Brayadomo Cuba
Cuenta, Y para la obligacion ni mismo que sean de su
Cargo Regidores antes, Y siendo que an de ser
presentados despues anuales los axcen
dos que se acostumbran para que Hagan
Prenda a los propios Hacienda segun se
Señalaren Por los Cuid. Comis. que fueren
de Dha Villa; Y que dicho cargo de Veinte
Hayan de Durar quatro años entes Dia del
Sorteo de ella En cada uno de dhos Cuid. Co
misarios para aquellos axcienden Y dispon
gan de las Prendas a Veneficio Cloque pro
Y siendo precediendo de dho año aunque
no Vengan los Comenzantes a Hacerla ante
Hayan todos axcendan. de Pazo Vezinos